



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0091-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 24 de noviembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 1616-2021-OPP-UNAM del 23.11.2021, Informe N° 302-2021-UPM-OPP/UNAM del 22.11.2021, Informe N° 467-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 05.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Tutoría Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0862-2021-UNAM, establece en el artículo 24°, El Plan de Acción Tutorial es de periodicidad anual y es aprobado mediante Resolución de Facultad a propuesta del Director de Escuela; asimismo, el artículo 25°, señala, el Plan de Acción Tutorial, comprende las siguientes etapas: a) Planeamiento, Etapa en la que se realiza el diagnóstico situacional de la población estudiantil de la Escuela Profesional y se planifican actividades para alcanzar metas verificables; b) Ejecución y Control, esta etapa consiste en llevar a la práctica el Plan de Acción Tutorial aprobado y verificar su cumplimiento. El Informe mensual debe estar acompañado del Registro de atenciones individuales y grupales; el análisis de los resultados se realiza en base a los indicadores de gestión del Plan de Acción Tutorial; c) Proceso de Evaluación y Plan de Mejora, esta etapa considera evaluar el programa de tutoría, desde la perspectiva de la satisfacción que logran tanto estudiantes como docentes a través de encuestas que remitirá la Dirección de Actividades y Servicios Académicos; los resultados se comparan entre lo logrado y las metas propuestas por la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Informe N° 467-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 05 de noviembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, presenta a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el Plan de Acción Tutorial 2021- II, tal como se indica en el artículo 13 del Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 302-2021-UPM-OPP/UNAM del 22 de noviembre de 2021, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable al Plan de Acción de Tutorial presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, conforme se indica en el Reglamento de Tutoría Universitaria. Consecuentemente, con Informe N° 1616-2021/OPP/UNAM del 23.11.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura la opinión favorable del Plan de Acción Tutorial mencionado.

Que, de conformidad con el Reglamento de Tutoría Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0862-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Acción Tutorial 2021-II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en dieciséis (16) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

1 de 1